

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1000

Rad. 2021-00147-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al escrito presentado por el demandado dentro de este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, propuesto por la señora LUZ KARIME RUBIANO BACCA, en contra del señor ANDRES MAURICIO TRIVIÑO CERVERA, en el que indica que se da por notificado de la providencia No. 568 del 13 de agosto de 2021, a través de la cual se admitió la demanda, confirmando como ciertos los hechos de la demanda y acepta las pretensiones de la demanda, por lo que se tendrá notificado por conducta concluyente, de conformidad con el inc. 1° del artículo 301 del C. de G. del Proceso.

Por lo cual, Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

Tener notificado por conducta concluyente al demandado ANDRES MAURICIO TRIVIÑO CERVERA, de la providencia No. 568 del 13 de agosto de 2021, por el cual se admitió de Divorcio de Matrimonio Católico, notificación que se entenderá surtida el día que se presentó el mencionado escrito (10 diciembre 2021), quien podrá solicitar que se le suministre la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

ws

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO No. <u>117</u>,</p> <p>HOY <u>15 DICIEMBRE 2021</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb2f2ab5a133fc4c27ad56e2d6893cb06ede0b40ef7ad635e4e3dcc9be0d3217**

Documento generado en 14/12/2021 02:07:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>